

permitiessse hazer novedad. Perfuadida, que si solo aspiraban los Bethlehemitas à la Elecció de Prefecto Mayor, para assegurar su conservacion con el mejor gobierno, podian muy bien executar esto con licencia de su Magestad; sin que necessitassen el recurso à la Pontificia. Asseguraba el Real Consejo, que los medios elegidos por Fray Rodrigo eran del todo contrarios à su pretendido fin: porque el conseguir Prefecto vniversal, aprobado con Bula Pontificia miraba solo à erigir la Compañia en Religion; en cuyo pretendido se arriesgaba el fin de su vtil, y piadoso Instituto. Para confirmacion de este assumpto alegaba el exemplar de algunas Comfraternidades, que se avian erigido con el titulo de Hospitalidad; y aviendo logrado semejantes concesiones, se hallaban oy Religiones formadas con tan grave detrimento de su Institucion primera, como la experiencia lo enseñaba. Fundados en estas razones, afirmaban los Señores, aver determinado, que Fray Rodrigo se bolviessse à las Indias, sin permitirle passar à Roma; y que se escribiesse à el Embaxador, para que en aquella Curia embarazasse estas pretensiones: y expresando, que esto mismo debia mandar su Magestad, huvò de conformarse el Real dictamen con el parecer de su Consejo.

que se empenò
aora

CAPITVLO XXXIII.
INTERPONE FRAY RODRIGO en sus pretensiones la autoridad de la Señora Reyna Madre:

y quedase suspensa la resolucion de el negocio.

Entre temeroso, y confiado discurria Fray Rodrigo el exito de su pretension: pero por no perderla de omisso no cessaba de arbitrar medios, para que se lograsen felizmente sus intentos. Consideraba el estado de su dependencia: y aunque su sana intencion, alentada de sus poderosas representaciones, pudiera assegurarle para la consecucion de su pretendido, determinò mas que de esto, fiar de la intercesion su felicidad; valiendose para el caso de la Real persona de la Señora Reyna Madre, cuya interposicion piadosa implorò rendido, antes que de parte de el Consejo se hiziesse la Consulta referida, para salir con bien de el fatal conflicto, en que le tenia la contingencia de el negocio. Avia nacido en las Indias el Instituto Bethlehemitico en el tiempo, que felizmente gobernaba esta piadosissima Reyna: y por los mismos motivos, que entonces avia tenido, para fomentarlo con su Real auctoridad, se empenò

aora en continuar su poderoso patrocinio. Admitiò benigna la supplica de Fray Rodrigo: y considerando la importancia, que tenia, el que aquella vtil, y exemplar Congregacion se conservasse, aplicò su Real proteccion, para que esto se consiguiessse; quedando favorecida en lo que aora solicitaba. Hallabase de Presidente en el Real Consejo, donde se avia de resolver el assumpto el Principe Don Vizente Gonzaga; y para obligarlo en la aplicacion de sus buenos oficios, y de los demas Señores, hizo esta Serenissima Señora, que en su Real nombre le escribiesse su Secretatio vn papel de la siguiente nota.

EXC.^{MO} SEÑOR.

HERMANO Rodrigo de la Cruz de la Compañia de los Bethlehemitas, Procurador General de los Hospitales, que su Compañia tiene en los Reynos de Peru, y Nueva-Espana, diò Memorial à el Rey nuestro Señor, Dios le guarde, pidiendo à su Magestad le concediessse su Real interposicion con el Pontifice, pa-

ra solicitar el negocio à que va à Roma sobre la confirmacion de su Instituto, y otras particularidades, que refiere el Memorial: y aviendo resuelto su Magestad, remitirle con Real Decreto à esse Consejo, para que segun su instancia se consulte en el, lo que pareciere, ha recurrido à la Reyna Madre nuestra Señora este Religioso à solicitar su interposicion, para facilitar el Breve, y buen despacho de esta materia: y respecto de que en el feliz gobierno de su Magestad se les concedieron las facultades para la fundacion de los Hospitales, que tienen en aquellos Reynos, y de los motivos tan piadosos, que ay en este caso para favorecer; y promover el intento de el Hermano Rodrigo, ha sido su Magestad servida mandar, que en su Real nombre, y con toda eficacia, y expresion diga à Vuexcelencia, que no solo estimarà se vea esta materia en Consejo con toda inspeccion, y cuidado; sino que encargue su Magestad à Vuexcelencia diga à los Señores de el Consejo, serà de su mayor agrado el buen despacho de ella, y que se aplique toda la gracia, que necesitare, de que se darà su Magestad por servida, y particularmente de Vuexcelencia, cuya auctoridad facilitarà esta dependencia.

cia en los terminos posibles:
 asi lo participo à Vuxcelsa-
 cia, à quien suplico se sirva a-
 visarme lo que resultare de es-
 to, para passarlo à la Real noti-
 cia de su Magestad. Guarde
 nuestro Señor à Vuxcelsa-
 muchos años, como puede, y
 desseo. Madrid, y Abril à 17
 de 1682.

B. L. M. D. V. Exc.

su mas reconocido servidor

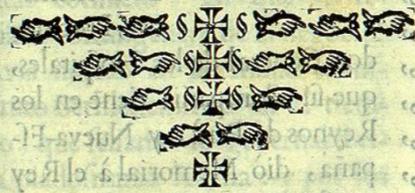
Don Isidro de Angulo.

Excelentissimo Señor Principe

Don Vizente Gonzaga.

De el texto de la carta se colige
 el empeño eficaz, y Régio, con
 que la Magestad de aquella Seño-
 ra, que avia dado leyes à vno, y
 otro Mundo, declaró su alta, y
 poderosa proteccion à favor de los
 pobres, humildes, y desconsola-
 dos Bethlemitas: en cuya Real
 piedad logra el Orbe tanto exem-
 plo para la edificacion, como mo-
 tivo para vozear la grandeza de su
 nombre. No tuvo esta carta el
 efecto tan prospero, como podia
 esperarse; porque, ò no fue posi-
 ble, que se dexasse de hazer en la
 forma sobredicha la consulta, ò
 estaba ya hecha, quando llegó
 este Real influxo. Quedóse em-
 pero oculta la resolucion, que se

avia tomado en virtud de el se-
 gundo informe de Fray Rodrigo,
 y de la consulta hecha à su Ma-
 gestad; cuya determinacion solo
 pudo deberse à el fuerte impulso
 de la poderosa Real mano de a-
 quella gran Señora. Aviendo se
 quedado por este motivo indecisa
 la materia, de que se trataba, con-
 cibió gravissima afficcion Fray Ro-
 drigo; porque no menos le con-
 tristaba la repulsa en su preten-
 sion, que el verse imposibilitado
 con su indeterminacion, para
 poder proseguirla. Precisado à el
 fin de los ardores de su zelo, y
 vencido de muchas, prudentes,
 y justificadas reflexiones,
 tratò de buscar senda, pa-
 ra proseguir en sus
 piadosos in-
 tentos.



CAPITULO XXXIV.

SALE FRAY RODRIGO DE
 Madrid para Roma con sus Compa-
 ñeros, patrocinado en sus inten-
 tos de las Reales recomen-
 daciones de la Seño-
 ra Reyna Ma-
 dre.

A El asylo de la Señora
 Reyna Madre recurrió
 Fray Rodrigo segunda
 vez, buscando en su
 inclinacion benévola para sus
 confusiones luz, para sus affic-
 ciones consuelo, y fomento para
 sus determinaciones. Diòle noti-
 cia de el estado, en que se halla-
 ba su dependencia en el Consejo,
 y la grande contristacion; que
 por este motivo padecia su ani-
 mo: y expresándole la determi-
 nacion, en que estaba de passar a
 Roma; supuesto, que sobre este
 punto no avia determinacion nue-
 va en contrario; suplicò rendido
 para este efecto su parecer, y su
 Real recomendacion para la Cu-
 ria Pontificia. Con la misma be-
 nignidad, que en las passadas o-
 casiones se avia declarado esta
 Señora eficaz Protectora de los in-
 tentos de Fray Rodrigo; explicó
 en esta su officiosa aplicacion. No
 reprobò la determinacion de pas-
 sar a Roma a las pretensiones,
 que le llevaban; antes compade-
 cida de sus experimentados atra-

fos, ofreció todo su favor, para
 que mediando su proteccion tobe-
 rana, fuessen atendidas en aque-
 lla Corte sus representaciones.
 Mandò despachar en su Real
 nombre vna carta para el Summo
 Pontifice con las expresiones, que
 se ven en este su contenido.

MVY SANTO PADRE.



Drigo de la
 Cruz de la
 Compania de
 los hermanos
 Bethlemitas,
 Procurador
 General de los Hospitales,
 que estan a el cuydado de di-
 cha Compania en los Reynos
 de el Peru, y Nueva España, pas-
 sa à esta Ciudad à dependencias
 tan de el servicio de Dios, y
 utilidad de los proximos, que
 llevan consigo la mas esfuerza-
 da recomendacion: no obf-
 tante por lisonjear mis desseos
 de interessarme en el logro de
 tan piadosas causas, ha solici-
 tado las mias; y que se inter-
 pongan mis ruegos con Vues-
 tra Santidad à este fin; y por-
 que el informará à Vuestra Bea-
 titud, y à sus Ministros Apof-
 tolicos de sus pretensiones; y
 yo he mandado à el Marques
 de el Carpio nuestro Embaxa-
 dor lo haga separadamente en
 mi Real nombre, passo solo à